

U.30

CONMUTACIÓN TELEGRÁFICA SEÑALIZACIÓN GÉNTEX

CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN EN LA RED GÉNTEX INTERNACIONAL

Recomendación UIT-T U.30

(Extracto del Libro Azul)

NOTAS

- La Recomendación UIT-T U.30 se publicó en el fascículo VII.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN EN LA RED GÉNTEX INTERNACIONAL

(Nueva Delhi, 1960)

El CCITT,

considerando

- a) que, salvo las condiciones que se refieren específicamente a la explotación manual o semiautomática, pueden aplicarse a la red géntex las condiciones de la Recomendación U.1, concerniente a la señalización en el servicio télex internacional, de la Recomendación U.2, sobre la normalización de los discos de llamada y de los generadores de impulsos para el servicio télex internacional, de la Recomendación U.3, sobre la reducción del efecto de las falsas llamadas, y de la Recomendación U.5, sobre las características que han de reunir los repetidores regenerativos utilizados en las comunicaciones internacionales. En algunos países, las redes géntex y télex llegan a confundirse;
- b) que las diferencias entre las condiciones de señalización en la red télex y en la red géntex se deben sobre todo al uso eventual de desbordamiento o de periodos de demora en la red géntex y a la ausencia de tarificación en ella,

recomienda por unanimidad

- 1 Que se aplique también a la red géntex lo especificado en los § 1 a 12 de la Recomendación U.1 *Condiciones de señalización que deben aplicarse en el servicio télex internacional*, con las solas modificaciones siguientes:
- 1.1 Señal de invitación a transmitir el número (Recomendación U. 1, § 5.2)

No se emplea en la red géntex la señal de invitación a transmitir el número por ser siempre automática la conmutación.

1.2 Señales de selección

Para la red géntex, el § 6.3 de la Recomendación U.1 debe rezar como sigue:

Cuando se trate de una selección con destino a un sistema de selección por señales de teleimpresor, la señal preparatoria de la numeración será normalmente la combinación N.º 30 (inversión cifras). Previo acuerdo entre las Administraciones interesadas, esta combinación podrá sustituirse por otras en las llamadas que utilicen circuitos explotados a la vez para el tráfico géntex y el tráfico télex, siempre que la red del país de destino pueda asegurar una discriminación entre las dos categorías de tráfico.

- 2 El cuadro 1 b/U.1 (características de señales) se aplica a la red géntex.
- 3 Son aplicables, asimismo, a la red géntex la Recomendación U.2, Normalización de los discos de llamada y de los generadores de impulsos para el servicio telex internacional, la Recomendación U.3, Disposiciones en los equipos de conmutación para reducir los efectos de falsas señales de llamada y la Recomendación U.5, Características que han de reunir los repetidores regenerativos utilizados en las conexiones internacionales.